OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 17 de setiembre de 2012.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 2706/I.M., Art. 4°), para el llamado por Concurso de Ofertas N° 13/12 para la "Adquisición de Equipos de Computación"(segundo llamado) para uso de la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicho concurso, que pasamos a especificar a continuación. -

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

- MD S.R.L. –
- ELE de Guadalupe María López Villagra. –

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. -

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta…

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar sí las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

La empresa MD S.R.L.:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta
- 4) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003
- 5) Declaración Jurada de Menores R. DNCP Nº 941/10
- 6) Constancia SIPE
- 7) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 8) DDJJ de IVA
- 9) DDJJ de Impuesto a la Renta
- 10) Información sobre el Oferente
- 11) Catalogo y Especificaciones Técnicas
- 12) Constitución de la Sociedad
- 13) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 14) RUC
- 15) Patente comercial
- 16) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (**Vencido**)
- 17) Certificado de no encontrarse en Interdicción y Quiebras
- 18) Estados Financieros de los últimos 3 años

La empresa ELE de Guadalupe María López Villagra:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta
- 2) Oferta Económica
- 3) Póliza de Seguro de Mantenimiento de Oferta
- 4) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003
- 5) Declaración Jurada de Menores R. DNCP Nº 941/10
- 6) Constancia SIPE
- 7) Certificado de Cumplimiento Tributario
- 8) DDJJ de IVA (**Junio 2012**)
- 9) DDJJ de Impuesto a la Renta
- 10) Información sobre el Oferente
- 11) Catalogo y Especificaciones Técnicas
- 12) Constitución de la Sociedad (**unipersonal**)
- 13) Cedula del Propietario o Representante Legal
- 14) RUC
- 15) Patente comercial (**No ha Presentado**)
- 16) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (**Vencido**)
- 17) Certificado de no encontrarse en Interdicción y Quiebras (**No ha Presentado**)
- 18) Estados Financieros de los últimos 3 años

Seguidamente se ha procedido a la valuación de la oferta económica de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

MD S.R.L.	Gs. 289.671.740. –
ELE de Guadalupe María López Villagra	Gs. 292.587.598. –

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de los presente Ítem a las firmas: **MD S.R.L.** por valor de Gs. 4.475.000 (**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL GUARANIES**), y **ELE de Guadalupe María López de Villagra** por valor de Gs. 275.325.800 (**DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL OCHOCIENTOS GUARANIES**) conforme planilla de detalle de adjudicación adjunta por resultar las mejores ofertas económicas, ser ventajosas para los intereses de la institución comunal y reunir los requisitos sustanciales requeridos para dicho Concurso de Ofertas, con relación a los ítems No Adjudicados se deberán tomar los recaudos correspondientes para la realización del siguiente llamado si correspondiere, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

ES NUESTRO INFORME...

Municipalidad de Ciudad del Este Secc. Compras

Carlos A. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. José S. Denis P.
Mat.: 14.161